

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL</div>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-66 Versión 3	Página 1 de 12 01-02-2025
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 065 de 2026

Macanal, 07 de abril de 2026

Señores:
LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO
CC No. 52.010.570 expedida en Bogotá
Vda Volador Finca San Remo Macanal
luzfa824@hotmail.com
3144449826

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-SU-009-2026

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA BRÚJULA 2026.”. Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MM-MC-SU-009-2026 aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MM-MC-SU-009-2026, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACION	07 de abril de 2026				
CONTRATO NO.	Contrato No. 065 de 2026				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1				
CONTRATISTA	LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO CC No. 52.010.570 expedida en Bogotá				
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA BRÚJULA 2026				
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLCTE (\$48.884.750,00)				
IMPUTACION PRESUPUESTA L	No CDP		2026030040	FECHA	20 de marzo de 2026
	RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
		2.3.2.02.02.009.4	Campañas Protección	1002	\$48.884.7
		1.02.004	Infancia Macanal: Día del	CONTRIBU	50,00

		niño / camapañas de protección / CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO 90% - INVERSIÓN / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	CIÓN DEL SECTOR ELECTRIC O 90% INVERSIÓ N	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO	DESCRIPCION		
	80141607	Gestión de eventos		

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-SU-009-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:

A. BRUJULA					
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MÁQUINA DE PALOMITAS DE MAÍZ DE 8 OZ.-MÁQUINA DE PALOMITAS DE MAÍZ VIENE CON UNA BOTELLA DE AGUA DE 8 ONZAS QUE PUEDE PRODUCIR 165 ONZAS DE PALOMITAS DE MAÍZ POR HORA.-FUNCION DE VISUALIZACION: LA PANTALLA DIGITAL DE UNA MÁQUINA DE PALOMITAS DE MAÍZ PUEDE MOSTRAR INFORMACION RELEVANTE COMO TEMPERATURA, TIEMPO Y CONTEO. ESTO LE PERMITE TENER UNA COMPRESION MAS INTUITIVA DEL ESTADO OPERATIVO Y LOS PARAMETROS DE LA MÁQUINA DE PALOMITAS DE MAÍZ, LO QUE LE PERMITE CONTROLAR Y AJUSTAR EL PROCESO DE PRODUCCION EN CONSECUENCIA. ,.-AJUSTE PRECISO: PUEDES UTILIZAR LOS BOTONES O PERILLAS EN LA PANTALLA DIGITAL PARA ESTABLECER CON PRECISION LOS PARAMETROS DESEADOS DE HACER PALOMITAS DE MAÍZ PARA SATISFACER LOS GUSTOS Y REQUISITOS INDIVIDUALES ,.- FUNCION DE AUTOMATIZACION: UNA MÁQUINA DE PALOMITAS DE MAÍZ CON UNA PANTALLA DIGITAL PUEDE TENER CAPACIDADES DE AUTOMATIZACION QUE PERMITEN HACER PALOMITAS DE MAÍZ EN FUNCION DE PROGRAMAS Y CONFIGURACIONES PREESTABLECIDOS. ESTO HACE QUE TODO EL PROCESO DE PRODUCCION SEA MAS SIMPLE, MAS CONVENIENTE Y AUTOMATIZADO. ,.-FACIL DE LIMPIARPRACTICA BANDEJA DESMONTABLE PARA PALOMITAS DE MAÍZ Y ACERO INOXIDABLE K	UNIDAD	1	1.990.000,00	1.990.000,00
2	PROYECTOR INTELIGENTE NEXIGO PJ40 PRO 1080P 4K ULTRA HD MODELO: PJ40 PRO MODELO ALFANUMÉRICO: PJ40 PRO TIPO DE ALIMENTACIÓN: CORRIENTE DOMÉSTICA	UNIDAD	1	3.790.000,00	3.790.000,00

	COLOR: NEGRO VOLTAJE: 110V BRILLO DE LA IMAGEN: 800 LM CON WI-FI: SÍ CONEXIONES DE ENTRADA: HDMI, USB-A, USB-B, RJ45 FUENTES DE LUZ: LED ES MINI: NO CON BLUETOOTH: SÍ CON MODO ECO: SÍ CON CONTROL REMOTO: SÍ CON PARLANTE: SÍ INCLUYE PANTALLA: NO RESOLUCIÓN NATIVA: 1920 PX X 1080 PX RELACIÓN DE CONTRASTE: 3000:1 TIPO DE RESOLUCIÓN SOPORTADA: FULL HD 1080P TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN: LED				
3	PANTALLA DE CINE INFLABLE DE 25 PIES CON SOPORTE 25FT MEDIDA DIAGONAL DE LA PANTALLA: 300 ". TELA OXFORD 210D DURADERA Y LIGERA, ANTIARRUGAS Y SIN COSTURAS. TAMAÑO INFLABLE DE 22 PIES X 13 PIES PARA PROYECCIONES AMPLIAS. SOPLADOR DE 450 W PARA INFLAR EN SOLO 3-5 MINUTOS. PROYECCIÓN DELANTERA Y TRASERA CON ALTO BRILLO Y CONTRASTE. BOLSA DE ALMACENAMIENTO INCLUIDA PARA FÁCIL TRANSPORTE. ALTURA X LARGO 396.24 CM X 670.56 CM PESO 15,88 KG ES ELÉCTRICO: NO ES RETRÁCTIL: NO INCLUYE TRÍPODE: NO	UNIDAD	1	3.325.000,00	3.325.000,00
4	KIT PINTURA DIAMAMNTE CUADROS DECORATIVOS 20*20 CM	UNIDAD	420	16.800,00	7.056.000,00
5	REFRIGERIOS JR. COMPUESTO POR PONQUÉ CON SABOR A VAINILLA DE 60 GRAMOS, ENTREGA DE BEBIDA DE 200 ML CON SABOR A FRUTA FORTIFICADO CON VITAMINAS A Y B1 EN CAJA.	UNIDAD	650	6.250,00	4.062.500,00
6	DULCE EN FORMA DE COLOMBINA CORAZON SABOR A FRUTILLA PAQUETE * 25 UNIDADES	UNIDAD	36	10.500,00	378.000,00

7	ACTIVIDAD RECREATIVA REALIZADA POR EQUIPO PROFESIONAL EN ANIMACION Y RECREACION COMPUESTO POR 5 PERESONAJES GIGANTES, 1 ANIMADOR ENCARGADO DE GUIAR EL EVENTO Y MOTIVAR LA PARTICIPACION DEL PUBLICO, PERSONAL DE LOGISTICA Y SEGURIDAD, CONTARAN CON MATERIALES DE ENTRETENIMIENTO COMO GLOBOS ELASTICOS Y ESPUMA DE CARNAVAL	UNIDAD	1	2.250.000,00	2.250.000,00
SUBTOTAL					22.851.500,00
B. DIA CENTRAL DEL NIÑO					
ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE: DISPONER BAJO SU COSTO Y RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO TIPO VEHÍCULO 4X4 DESDE LAS VEREDAS HACIA EL ÁREA URBANA IDA Y VUELTA CON EL FIN DE GARANTIZAR DE LA ACTIVIDAD GARANTIZAR EL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DE LA NIÑEZ DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS ASISTENTES	UNIDAD	16	380.000,00	6.080.000,00
2	REFRIGERIO COMPUESTO POR PIZZA DE CARNE DESMECHADA, POLLO, MAIZ TIERNO, SALCHICHA, QUEZO Y BEBIDA DE 200 ML CON SABOR A FRUTA FORTIFICADO CON VITAMINAS A Y B1 EN CAJA.	UNIDAD	580	11.500,00	6.670.000,00
3	BOTELLON DE AGUA	UNIDAD	9	14.500,00	130.500,00
4	VASO DESECHABLE 7 ONZAS DE 50 UNIDADES	UNIDAD	15	6.750,00	101.250,00
5	BOLSAS DE BASURA NEGRA 65X90 * 10 UNIDADES	UNIDAD	6	12.750,00	76.500,00
6	SONIDO: SERVICIO DE SONIDO 4 CABINAS ACTIVAS DE 350 VATIOS RMS, UNA POTENCIA O CONSOLA DE 10 CANALES, 2 MICRÓFONOS DE CABLE Y 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 1 PC Y/O REPRODUCTOR MP3 DE MÚSICA Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	1	1.500.000,00	1.500.000,00
7	RECREADOR PROFESIONAL -DURACIÓN DOS HORAS RECREACIONISTA SHOW DE RUMBA	UNIDAD	1	1.500.000,00	1.500.000,00
8	DISPONER DE UNA ATRACCIÓN MECÁNICA BARCA DE MARCO POLO CAPACIDAD 30 PERSONAS CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	2.100.000,00	2.100.000,00
9	DISPONER DE UN BUNGE YOMPIN TRAMPOLIN	UNIDAD	1	1.125.000,00	1.125.000,00

10	RELOJ MECÁNICO JUEGO INFLABLE, COLCHÓN CIRCULAR FUNCIONA CON UN CONTROL PARA QUE GIRE, ESTE DEBE SER OPERADO POR UNA PERSONA.	UNIDAD	1	1.125.000,00	1.125.000,00
11	DISPONER DE UN JUEGO DE INFLABLE DE GRAN FORMATO PARA RECREACIÓN INFANTIL, CON CAPACIDAD PARA VARIOS NIÑOS DE MANERA ROTATIVA, INCLUYE MOTOR DE INFLADO, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y SU RESPECTIVO SISTEMA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	2	1.125.000,00	2.250.000,00
12	TORO MECÁNICO LA ATRACCIÓN DEL TORO MECÁNICO CONSISTE EN UNA ESTRUCTURA FORMADA POR UNA BASE ACOLCHADA Y UN TORO MECÁNICO EN EL CENTRO EL CUAL AUMENTA O REDUCE SU VELOCIDAD DE MANERA INMEDIATA.	UNIDAD	1	1.125.000,00	1.125.000,00
13	DISPONER DE UNA ATRACCIÓN RECREATIVA TIPO CAMA ELÁSTICA CON CAPACIDAD PARA 10 NIÑOS SIMULTÁNEAMENTE, INCLUYE ESTRUCTURA, SUPERFICIE DE SALTO Y MALLA DE SEGURIDAD	UNIDAD	2	1.125.000,00	2.250.000,00
SUBTOTAL DIA DEL NIÑO					26.033.250,00
VALOR TOTAL (IVA, ESTAMPILLAS E IMPUESTOS INCLUIDOS)					48.884.750,00

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Instalar los bienes y servicios a suministrar, en el lugar y en la fecha que determine el supervisor del contrato.
- 2) Garantizar que el empaque y la entrega de los alimentos cumplan con las condiciones de higiene y salubridad para la manipulación de alimentos.
- 3) Asumir el costo del transporte de la entrega de bienes y servicios a los sitios dispuestos por la administración municipal.
- 4) Asegurar que los bienes y servicios a suministrar sean de buena calidad y en óptimas condiciones, so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
- 5) Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en el objeto del contrato.
- 6) Acatar las sugerencias u observaciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- 7) Garantizar la capacidad de suministrar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 8) Ejecutar el objeto del contrato conforme con las características técnicas uniformes contratadas, sin variaciones que generen detrimento al municipio de Macanal

OBLIGACIONES GENERALES	<div>1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.</div> <div>2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.</div> <div>3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato.</div> <div>4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista</div>
------------------------	--

	<p>deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.</p> <p>5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.</p> <p>6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.</p> <p>7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.</p> <p>8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.</p> <p>9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.</p> <p>10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.</p> <p>11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.</p> <p>12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.</p> <p>13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.</p> <p>14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.</p> <p>15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.</p> <p>16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.</p> <p>18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva</p>
--	---

	<p>legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.</p> <p>19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.</p> <p>20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.</p> <p>21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo.</p>
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<p>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.</p> <p>3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.</p> <p>4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.</p> <p>5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.</p> <p>6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.</p> <p>7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.</p> <p>9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.</p> <p>10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.</p>
PLAZO DE EJECUCION	<p>El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: Mediante actas parciales, de conformidad con el suministro realizado, una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha</p>

dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social.

El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista.

Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el trámite de cuenta.

ESTAMPILLAS

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO- JUSTICIA	= 2 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	= 2 % del valor del contrato
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
RETE- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio
IVA	según corresponda al régimen Tributario.
RETE-FUENTE	Según la normatividad vigente
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
GARANTÍAS	Si las Hubiere
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.	

	<p>** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 15% del del I.V..A</p> <p>Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.</p> <p>En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable</p>
SUPERVISOR	Nombre funcionario: LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO Cargo: Secretaría de Desarrollo e innovación Correo: secretariadesarrollo@macanal-boyaca.gov.co
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
MULTAS	<p>En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa</p>

CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio
TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No. 2 - 73 Celular: 3118385098 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co , CONTRATISTA: LUZ FARIDE MARTINEZ GALINDO Dirección: Vda Volador Finca San Remo Macanal,

	Correo Electrónico: luzfa824@hotmail.com, Número de Celular: 3144449826				
GARANTIAS					
	Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
	<u>Contractual</u> :	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
			Calidad y funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
<p>NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.</p> <p>NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.</p> <p>No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.</p>					
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraría las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1.) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. 2.) Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.				
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.				

DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	<p>La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista.</p> <p>Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.</p>

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Cordialmente;

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual.
Revisó: LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO - Secretaría de Desarrollo e innovación
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal